

## **PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2024**

### **LÍNEA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES**

#### **“III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”**

#### **BASES Y CONDICIONES**

La subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén y a efectos de fomentar la producción de contenidos audiovisuales en la provincia del Neuquén y poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, organiza EL “III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- CONVOCATORIA: La subsecretaría de Cultura, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directoras/es, guionistas, productoras/es y realizadoras/es audiovisuales, a presentar proyectos (en adelante el “PROYECTO”), para participar del “III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES” (en adelante el “CONCURSO”), sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones, cuyo objetivo es la realización de dos (2) cortometrajes documentales de temática libre, cuyo contenido deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094.-

2.- CAPACITACIÓN PRELIMINAR: El ENCINE brindará una capacitación que tendrá como objetivo aportar las especificidades en la presentación de proyectos de cortometrajes documentales, la cual está dirigida a los/las PRESENTANTES que no hayan asistido a la realizada en el año 2023, y a quienes se les otorgará un certificado emitido por el ENCINE que habilita la participación en la presente convocatoria.-

3.- PRESENTACIÓN: Podrán presentar propuestas en EL CONCURSO los equipos integrados por un/a Productor/a, un/a Director/a y realizadores/as audiovisuales a través de un presentante. El cual deberá contar con el certificado de la capacitación preliminar previsto en el punto 2 (podrá presentar el del año 2023 o el obtenido en 2024), y estar inscripto/a en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.

La propuesta narrativa del proyecto tendrá una duración de OCHO (8) MINUTOS como tiempo mínimo y de DOCE (12) MINUTOS como tiempo máximo, incluyendo títulos rodantes.-

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción será gratuita y los proyectos deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: [fomentoencine@gmail.com](mailto:fomentoencine@gmail.com) indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO Y NOMBRE DEL

PRESENTANTE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO I de la presente. En caso de tener que modificarlo durante el desarrollo del concurso, deberá en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ser notificado fehacientemente a [fomentoencine@gmail.com](mailto:fomentoencine@gmail.com).-

En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en el ANEXO I. Al momento del cierre de la convocatoria, la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación, a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.** -

5.- REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROYECTOS: Los proyectos deben ser rodados en la Provincia de Neuquén, sin embargo se podrá incluir un mínimo de jornadas y/o locaciones de hasta 30% fuera de la provincia, siempre y cuando potencien o revaloricen el eje central de la historia transcurrida en la provincia. Los equipos de trabajo deberán estar integrados al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico-jerárquico con residencia comprobable en la Provincia del Neuquén e integrados con participación de mujeres y/o diversidades.-

6.- PROYECTOS: Los presentantes podrán presentar solo UN (1) proyecto, según los requisitos especificados en el **ANEXO I**. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones.-

7.- DEL APORTE: EL proyecto seleccionado, obtendrá un aporte de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes de la realización del cortometraje, en todas sus etapas, contratación de servicios cinematográficos, personal especializado, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del cortometraje hasta la copia "A". En el supuesto que surgieran gastos no previstos o que por cualquier otro motivo se pretendiera incrementar el costo del PROYECTO, éstos deberán ser soportados exclusivamente por EL PRESENTANTE. Para hacer efectivo el aporte se conformará un contrato detallando las obligaciones de las partes y las condiciones de entrega previstas en las presentes bases y condiciones.-

8.- DE LOS PRESENTANTES: Los/Las PRESENTANTES de los proyectos a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

9.- INCOMPATIBILIDADES: Las y los presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo.

No podrán ocupar los roles de guionista, director y productor quienes se encuentren debiendo la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentre en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

10.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: hasta el 04 de octubre.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.

**El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

11.- OTRAS CONSIDERACIONES: Los logos y leyendas del ENCINE deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5") al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el diseño, animación, logo, etc. que la subsecretaría de Cultura y/o el ENCINE decidan utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o creado a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga en redes sociales con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.

El proyecto seleccionado no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación. Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y en exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

12.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, establecidos de forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. Los criterios utilizados serán la calidad artística del proyecto, la originalidad, la creatividad, la factibilidad, la participación de mujeres y/o diversidades en la conformación de los equipos de trabajo, la contratación de mano de obra local, el presupuesto, el diseño de producción y la relación del proyecto con los paradigmas vinculados a la temática propuesta.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cual es el motivo por el que se realizó en cada caso la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

13- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará hasta DOS (2) PROYECTOS, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desestimados y declararse desierta la selección, si ningún proyecto cumple con los requisitos establecidos.-

14.- ENTREGA DE LA COPIA A: El beneficiario del premio deberá presentar la copia A del CORTOMETRAJE DOCUMENTAL en un plazo de seis (6) meses como máximo a partir de la obtención del aporte. La copia A tendrá que estar de acuerdo a las especificaciones técnicas según **ANEXO II**. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

15.-SOBRE LAS PLACAS: Los logos y leyendas del ENCINE deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5") al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el diseño, animación, logo, etc. que la

subsecretaría de Cultura y/o el ENCINE decidan utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o creado a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga en redes sociales con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.

16.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: La SUBSECRETARÍA, se reserva el derecho de realizar el estreno del cortometraje, a través de medios web, redes sociales, o del modo que crea conveniente. Luego de la publicación del estreno, el presentante podrá hacer uso libremente de la obra.-

17.- RENDICIÓN: La totalidad de las instancias de las rendiciones deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Subsecretaría de Cultura.-

18.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Y en igual sentido respecto de los derechos y obligaciones concernientes al personal integrante del Proyecto como lo que de este último derive.-

Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

19.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y su correspondiente domicilio electrónico para cualquier notificación.-

# PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2024

## LÍNEA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES

### “III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”

#### BASES Y CONDICIONES

#### ANEXO I

#### REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

1 - TÍTULO DE LA CONVOCATORIA

2 - TÍTULO DEL PROYECTO: El proyecto no podrá ser modificado en su identificación durante todo el proceso de selección hasta su efectiva rendición de cuentas y aprobación.

3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

B) La siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante. y certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- B-2) Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- B-3) Link de su registro en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual> con perfil actualizado al 2024.
- B-4) Certificado de participación en la capacitación preliminar, según lo establecido en el punto 3ro de las presentes bases y condiciones del año 2023 o 2024
- B-5) Currículum y/o antecedentes del presentante con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot, u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.-
- B-6) Es requisito para ser beneficiario del aporte no reintegrable en concepto de premio presentar los certificados de antecedentes penales provincial y nacional.
- B-7) El presentante construirá domicilio electrónico a todos los efectos del presente “CONCURSO” como a través de los medios de notificación establecidos en el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1284 modificada por la N° 3002.
- B-8) El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita-**, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “*Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las*

*comunicaciones y notificaciones de actos administrativos, así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada".-*

- B-9) El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 5 de las Bases y Condiciones.-

C) Proyecto: la siguiente documentación deberá estar en formato PDF y adjuntarse en un link de wetransfer o drive:

- C-1) Sinopsis de media carilla
- C-2) Log line de tres (3) oraciones
- C-3) Tratamiento
- C-4) Motivación del director/a y productor/a
- C-5) Guión
- C-6) Propuesta estética y narrativa del cortometraje.
- C-7) Equipo Técnico tentativo con el 50% de la provincia de Neuquén.
- C-8) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).
- C-9) Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO III
- C-10) Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO III
- C-11) Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.
- C-12) Locaciones tentativas.
- C-13) Análisis y posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas. Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.
- C-14) Pitch del Proyecto (duración máxima de 5 minutos en MP4 o Punto MOV)
- Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el presentante.

Asimismo, deberá adjuntarse un link de wetransfer o drive, con todo el contenido de lo mencionado.-

# PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2024

## LÍNEA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES

### “III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”

#### BASES Y CONDICIONES

#### ANEXO II

#### PROTOCOLO DE ENTREGA DE CORTE FINAL EN FORMATO DIGITAL

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### SOPORTE

Deberá ser físico, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido indistintamente.

##### CONTENIDO

1. Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV
2. Resolución: 1920x1080
3. Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
4. Frame Rate: 25 FPS
5. Modelo de Color: RGB
6. Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

7. Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)
8. Formato del sonido
9. Tipo de audio: Estéreo
10. Velocidad: 25 FPS
11. Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED
12. Bit-depth: 24 bit
13. Frecuencia de muestreo: 48 kHz
14. Nivel de referencia: -20dBfs

- FOTOS Y PIEZAS GRÁFICAS PARA WEB Y REDES SOCIALES

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2024**  
**LÍNEA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES**  
**DOCUMENTALES**

**“III CONCURSO DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES”**

**BASES Y CONDICIONES**

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DESGLOSADO POR RUBROS**

Presupuestar únicamente los campos necesarios para cada proyecto. No es obligatorio llenar todos los campos

**PELICULA :**

**PRODUCTOR/A:**

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESUPUESTADO	COSTO TOTAL NETO DE IVA
<b>1</b>	<b>LIBRO - ARGUMENTO - GUION</b>		
1.1.	LIBRO ORIGINAL		
1.2.	GUION CINEMATOGRAFICO		
1.3.	STORY BOARD		
1.4.	TRADUCCIONES		
1.5.	OTROS		
<b>2</b>	<b>DIRECCION</b>		
2.1.	DIRECTOR		
<b>3</b>	<b>PRODUCCION</b>		
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCION		
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO		
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO		
<b>4</b>	<b>EQUIPO TECNICO</b>		
4.1.	PERSONAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN		
4.2.	PERSONAL FUERA DE LA PROVINCIA		
4.3.	OTROS		
<b>5</b>	<b>ELENCO</b>		
5.1.	ELENCO PRINCIPAL		
5.2.	ELENCO SECUNDARIO		
5.3.	BOLO MAYORES		
5.4.	BOLO MENORES		
5.5.	EXTRAS		
<b>6</b>	<b>VESTUARIO</b>		
6.1.	COMPRA DE MATERIALES		
6.2.	CONFECCION DE VESTUARIO		
6.3.	ACCESORIOS		
6.4.	ALQUILERES		
6.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		
6.6.	OTROS		
<b>7</b>	<b>MAQUILLAJE</b>		
7.1.	COMPRA DE MATERIALES		
7.2.	REALIZACIONES Y EFECTOS		
7.3.	ALQUILERES		
7.4.	OTROS		
<b>8</b>	<b>UTILERIA</b>		
8.1.	COMPRA DE MATERIALES		
8.2.	REALIZACIONES		
8.3.	ALQUILERES		
8.4.	OTROS		
<b>9</b>	<b>ESCENOGRAFIA</b>		
9.1.	COMPRA DE MATERIALES		
9.2.	REALIZACIONES		
9.3.	OTROS		
<b>10</b>	<b>LOCACIONES</b>		
10.1.	ALQUILERES		
10.2.	PERMISOS		
10.3.	OTROS		
<b>11</b>	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>		
11.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO		
11.2.	OTROS		
<b>12</b>	<b>MUSICA</b>		
12.1.	COMPOSITOR		
12.2.	MUSICOS		
12.3.	SALA DE GRABACION		
12.4.	DERECHOS		
12.5.	S.A.D.A.I.C		
12.6.	OTROS		

<b>13</b>	<b>PROCESO DE LABORATORIO</b>		
13.1.	REALIZACION DE TITULOS		
13.2.	TIRAJE COPIA "A"		
13.3.	FOTO FIJA		
13.4.	OTROS		
<b>14</b>	<b>EDICION</b>		
14.1.	SALA DE EDICION		
<b>15</b>	<b>PROCESO DE SONIDO</b>		
15.1.	REGRABACION		
15.2.	DOBLAJE		
15.3.	SONORIZACION		
15.4.	EDICION EFECTOS		
<b>16</b>	<b>EQUIPOS DE CAMARA Y LUCES</b>		
16.1.	EQUIPOS DE CAMARA		
16.2.	EQUIPOS DE LUCES		
16.3.	EQUIPOS DE SONIDO		
16.4.	REPOSICION DE LAMPARAS		
16.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
16.6.	OTROS		
<b>17</b>	<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>		
17.1.	CONTRATACIONES DE EFECTOS ESPECIALES		
17.2.	OTROS		
<b>18</b>	<b>MOVILIDAD</b>		
18.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION		
18.2.	TAXIS		
18.3.	REMISES		
18.4.	OMNIBUS. TRENES LOCALES. SUBTERRANEOS		
18.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS		
18.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA		
18.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS		
18.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS		
18.9.	ELETES DE EQUIPOS Y UTILERIA		
18.10.	OTROS		
<b>19</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>		
19.1.	ALQUILER DE GENERADOR		
19.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR		
19.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS		
<b>20</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>		
20.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION		
20.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS		
20.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACION		
20.4.	OTROS		
<b>21</b>	<b>ADMINSITRACION</b>		
21.1.	ALQUILER DE OFICINA		
21.2.	ADMINISTRACION		
21.3.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.		
21.4.	TELEFONIA MOVIL		
21.5.	HONORARIOS LEGALES		
21.6.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE		
21.7.	OTROS		
<b>22</b>	<b>SEGUROS</b>		
22.1.	SEGUROS EQUIPOS		
22.2.	SEGUROS PERSONAL		
22.3.	OTROS		
<b>23</b>	<b>SEGURIDAD</b>		
23.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION		
23.2.	SEGURIDAD EN BIENES		
23.3.	OTROS		

TOTAL

**PLAN FINANCIERO**

**PELICULA:**

**PRODUCTOR/A:**

N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	ETAPA			COSTO PRESUPUESTADO
		PREPRODUCCION	RODAJE	POSTPRODUCCION	
1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION				
2	DIRECCION				
3	PRODUCCION				
4	EQUIPO TECNICO				
5	ELENCO				
6	CARGAS SOCIALES				
7	VESTUARIO				
8	MAQUILLAJE				
9	UTILERIA				
10	ESCENOGRAFIA				
11	LOCACIONES				
12	MATERIAL DE ARCHIVO				
13	MUSICA				
14	MATERIAL VIRGEN				
15	PROCESO DE LABORATORIO				
16	EDICION				
17	PROCESO DE SONIDO				
18	EQUIPO DE CAMARA Y LUCES				
19	EFFECTOS ESPECIALES				
20	MOVILIDAD				
21	FUERZA MOTRIZ				
22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
23	ADMINISTRACION				
24	SEGUROS				
25	SEGURIDAD				

TOTAL